TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P Nº 642 /2022

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L** con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez N° 796, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 754.167, en calidad de **Gerente**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 2 Acta 34 de fecha 2 de junio de 2022 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 410.132/2022**.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 9/2022, para el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 34 de fecha 2 de junio de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) G.	Precio total (IVA incluído) G.
1	92121701-003	ÍTEM 1 - SERVICIO COMPRENDIDO EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN HASTA 50 KM DE ASUNCIÓN					
1.1		Instalación de Cableado para cámaras.	Metros	EVENTO	1	10.650	10.650
1.2		Instalación de Canaletas Plástica.	Metros	EVENTO	1	7.000	7.000
1.3		Instalación de Caño Rígido.	Metros	EVENTO	1	7.000	7.000
1.4		Instalación de cámaras s/ soporte.	Unidad	EVENTO	1	21.800	21.800
1.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
1.6		Instalación de Fuente de Alimentación.	Unidad	EVENTO	1	22.000	22.000
1.7		Instalación y/o configuración de Equipo de DVR.	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
1.8		Instalación de Rack.	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
1.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara.	Unidad	EVENTO	1	24.480	24.480
1.10		Instalación de Video Balum.	Unidad	EVENTO	1	12.100	12.100
1.11		Instalación de Conector.	Unidad	EVENTO	1	11.300	11.300
1.12		Instalación de Monitor para visualización en caseta de guardia	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
2	92121701-003	ÍTEM 2 - SERVICIO COMPRENDIDO DE 51 KM HASTA 150 KM DE ASUNCIÓN					
2.1		Instalación de Cableado para cámaras.	Metros	EVENTO	1	17.500	17.500
2.2		Instalación de Canaletas Plástica.	Metros	EVENTO	1	7.700	7.700
2.3		Instalación de Caño Rígido.	Metros	EVENTO	1	8.000	8.000
2.4		Instalación de cámaras s/ soporte.	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
2.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo.	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
2.6		Instalación de Fuente de Alimentación.	Unidad	EVENTO	1	23.910	23.910
2.7		Instalación y/o configuración de Equipo de DVR.	Unidad	EVENTO	1	90.000	90.000
2.8		Instalación de Racks.	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
2.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara.	Unidad	EVENTO	1	22.670	22.670
2.10		Instalación de Video Balum.	Unidad	EVENTO	1	15.482	15.482
2.11		Instalación de Conector.	Unidad	EVENTO	1	14.100	14.100
2.12		Instalación de Monitor para visualización en caseta de guardia	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
3	92121701-003	ÍTEM 3 - SERVICIO COMPRENDIDO MÁS DE 151 KM HASTA 300 DE ASUNCIÓN					
3.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	21.500	21.500
3.2		Instalación de Canaletas Plástica	Metros	EVENTO	1	9.750	9.750

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

3.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	10.150	10.150
3.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
3.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
3.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
3.7		Instalación y/o configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
3.8		Instalación de Rack	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
3.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	22.400	22.400
3.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	16.270	16.270
3.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	14.450	14.450
3.12		Instalación de Monitor para visualización en caseta de guardia	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
4	**92121701-003**	**ÍTEM 4 - SERVICIO COMPRENDIDO A MÁS DE 300 KM DE ASUNCIÓN**					
4.1		Instalación de Cableado para cámaras	Metros	EVENTO	1	24.500	24.500
4.2		Instalación de Canaletas Plástica	Metros	EVENTO	1	10.500	10.500
4.3		Instalación de Caño Rígido	Metros	EVENTO	1	10.500	10.500
4.4		Instalación de cámaras s/ soporte	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
4.5		Instalación de pedestal metálico p/ cámaras de 2 metros de altura y anclaje con provisión del mismo	Unidad	EVENTO	1	70.000	70.000
4.6		Instalación de Fuente de Alimentación	Unidad	EVENTO	1	24.200	24.200
4.7		Instalación y/o configuración de Equipo de DVR	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
4.8		Instalación de Rack	Unidad	EVENTO	1	106.000	106.000
4.9		Instalación de Cajas Plásticas para cámara	Unidad	EVENTO	1	24.000	24.000
4.10		Instalación de Video Balum	Unidad	EVENTO	1	16.000	16.000
4.11		Instalación de Conector	Unidad	EVENTO	1	14.500	14.500
4.12		Instalación de Monitor para visualización en caseta de guardia	Unidad	EVENTO	1	102.588	102.588

Monto Mínimo	G. 250.000.000.-
Monto Máximo	G. 500.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 250.000.000.-** (guaraníes doscientos cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 500.000.000.-** (guaraníes quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 24 (veinticuatro) meses.**------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

Plan de Entrega de los Servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida de los Servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1 al 4	Servicio de Instalación de equipos de CCTV	1	Unidad	Según Especificaciones Técnicas	El periodo de tiempo de instalación y conexión de los equipos de CCTV será de 24 hs para Asunción, Gran Asunción y Dpto. Central y 48 hs para el interior del país, una vez realizada la solicitud por parte de las División de Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Seguridad.**--

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 24.- del mes de agosto.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF ASUNCION

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ
GERENTE
FAXCOMTEL S.R.L.

FAXCOMTEL S.R.L.